

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SB No. 04-2002
(de 24 de enero de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que THE DAI-ICHI KANGYO BANK LTD. es una entidad bancaria extranjera, registrada conforme a las leyes panameñas, a la Ficha: S.E. 112 Rollo: 1570 Imagen: 371 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá;

Que mediante Resolución No. 24-78 de 28 de diciembre de 1978, de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a THE DAI-ICHI KANGYO BANK LTD., Licencia General, que lo autoriza para efectuar indistintamente el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que mediante Resolución No. 33-88 de 3 de mayo de 1988, de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a THE DAI-ICHI KANGYO BANK LTD., Licencia adicionalmente, Licencia Internacional que le permite, exclusivamente, dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que THE DAI-ICHI KANGYO BANK LTD., ha presentado solicitud de cancelación de la Licencia Internacional Adicional, que le fuera otorgada mediante Resolución No. 33-88 de 3 de mayo de 1988, conservando para todos los efectos la Licencia General; y

Que la solicitud de cancelación de la Licencia Internacional Adicional de THE DAI-ICHI KANGYO BANK LTD., no merece objeciones por parte de esta Superintendencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Déjese sin efecto la Resolución No. 33-88 de 3 de mayo de 1998, por la cual se otorgó a THE DAI-ICHI KANGYO BANK LTD. Licencia Internacional Adicional, y cancelése dicha Licencia, conservando para todos los efectos la Licencia General.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil dos (2002).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

[Firma]
Delia Cárdenas